

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A SUMA ALZADA
"PROFESIONAL DEL COMPONENTE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-57-R120**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.430

DALCAHUE, 24 de Septiembre de 2020

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 25/09/2020, el Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 03/02/2020 que aprueba contrato a honorarios a suma alzada, el Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 29/01/2020, el Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 27/01/2020 que Readjudica la Licitación Pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 07/01/2020, el Acta de Apertura de fecha 17/12/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.232 de fecha 26/11/2019 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública para la contratación del "Profesional del Componente Urbano para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta 1095 de fecha 02/09/2019 que aprueba convenio de implementación de fecha 29/08/2020, Programa Recuperación de Barrios 2019 "Barrio Dalcahue", entre la Seremi MINVU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 26/09/2020 y hasta el día 26/10/2020, al contrato de fecha 29/01/2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **Mabel Elizabeth Peña Pinilla**, ya que, al inicio de la pandemia, el barrio se encontraba iniciando los procesos participativos, que debieron ser adecuados a estrategias de participación remota, que implicaron un mayor tiempo de ajuste y acuerdos con los actores del barrio para establecer formas de trabajo, lo que se ha traducido en un retraso en la continuidad de los procesos.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 24/09/2020.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 21/01/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

ANEXO CONTRATO A SUMA ALZADA

“PROFESIONAL DEL COMPONENTE URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, COMUNA DE DALCAHUE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-57-R120

En Dalcahue, a 25 de Septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, y la Srta. **MABEL ELIZABETH PEÑA PINILLA**, RUT N° ' con domicilio en ' Comuna de ' se ha convenido efectuar el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: Autorícese un aumento de plazo de 30 días a contar del 26/09/2020 y hasta el día 26/10/2020, al contrato de fecha 29/01/2020.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el contrato original de fecha 29/01/2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 03/02/2020.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y 01 en poder de la interesada.

MABEL ELIZABETH PEÑA PINILLA
RUT N° '

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE